

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00228 DE 2026

*“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Ley 1960 de 2019, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante correo electrónico de fecha tres (03) de febrero de 2026, se remitió al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano la incapacidad de la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.966.152**, quien ocupa el empleo de Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, en la Subdirección General de la planta de personal de la Unidad. La incapacidad corresponde a dos (02) días, comprendidos entre el tres (03) y el cuatro (04) de febrero de 2026.

Que debido a la vacancia temporal, mediante memorando interno de fecha tres (03) de febrero de 2026 la Secretaria General **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, solicitó adelantar las acciones correspondientes para encargar del empleo denominado Subdirectora General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.527.700**, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Jurídica de Restitución.

Que como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General de la planta de personal de la Unidad, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.527.700**, a partir del tres (03) de febrero y hasta el cuatro (04) de febrero de 2026.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que:

*“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.url.gov.co](http://www.url.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)"*

Que así mismo, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 dispone:

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.527.700**, acredita los requisitos, competencias necesarios, así como el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General de la planta de personal de la UAEGRTD, a partir del tres (03) de febrero y hasta el cuatro (04) de febrero de 2026, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que ostenta en propiedad.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015, cuando termine el encargo, la persona que lo estaba desempeñando dejará automáticamente de ejercer esas funciones y retomará las responsabilidades del puesto que ocupa, en caso de no estar ejerciéndolas de manera simultánea así:

*"(...) Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente (...)"*

Que mediante el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD –, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a partir del tres (03) de febrero y hasta el cuatro (04) de febrero de 2026, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.527.700**, de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24,

GJ-FO-04  
V.6

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

ubicado en la Subdirección General, sin desprenderse de las funciones que desempeña en el empleo que ostenta en propiedad.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, a su correo institucional [paula.villa@urt.gov.co](mailto:paula.villa@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **03 FEB 2026**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH

Revisión: Iván Javier Valest Bustillo - Contratista GGTDH

Paula Alejandra Moreno Andrade- Contratista GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista - GGTDH  
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

